



ACUERDO PROGRAMÁTICO, POLÍTICO Y ELECTORAL ENTRE EL PARTIDO POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO Y FRANCIA ELENA MÁRQUEZ MINA DEL MOVIMIENTO "SOY PORQUE SOMOS", PARA INSCRIBIR PRECANDIDATA A LA CONSULTA A REALIZARSE EL 13 DE MARZO DE 2022 A ELEGIR CANDIDATO PRESIDENCIAL PARA LAS ELECCIONES DEL 29 DE MAYO DE 2022

Entre los suscritos a saber: **FRANCIA ELENA MÁRQUEZ MINA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 34.503.110 de Suarez – Cauca, actuando en nombre propio y en representación del **MOVIMIENTO "SOY PORQUE SOMOS"**, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C.; y **ALEXANDER LOPEZ MAYA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.744.638 de Cali – Valle, actuando en calidad de representante legal del **PARTIDO POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO** con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. y con previa autorización del comité Ejecutivo Nacional, hemos acordado celebrar el presente acuerdo **PROGRÁMATICO POLÍTICO Y ELECTORAL** denominado "**SOY PORQUE SOMOS POLO**" con el propósito de inscribir la precandidata para la consulta Inter partidaria a desarrollarse el 13 de marzo de 2022, que elegirá él o la candidata presidencial -y probablemente la formula vicepresidencial- que participará en las elecciones del 29 de mayo de 2022 por la coalición **PACTO HISTÓRICO**. El acuerdo programático, político y electoral se regirá por las disposiciones constitucionales, legales y estatutarias aplicables y en especial por las siguientes cláusulas: **PRIMERA – OBJETO**: El objeto del acuerdo programático, político y electoral entre el **PARTIDO POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO** y **FRANCIA ELENA MÁRQUEZ MINA** en representación del **MOVIMIENTO "SOY PORQUE SOMOS"** será el de **AVALAR E INSCRIBIR** a la siguiente precandidata, que por los aquí suscriptores participará en la consulta a desarrollarse el 13 de marzo de 2022, para elegir candidata o candidato presidencial a participar en las elecciones del 29 de mayo de 2022 por la coalición **PACTO HISTÓRICO**, precandidata, que fue escogida mediante acuerdo político:

NP	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	GÉNERO	PARTIDO
1	FRANCIA ELENA MÁRQUEZ MINA	34.503.110	F	MOVIMIENTO "SOY PORQUE SOMOS"

SEGUNDA – FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN SOY PORQUE SOMOS POLO: El funcionamiento y la organización del acuerdo programático, político y electoral denominado **SOY PORQUE SOMOS - POLO** que hace parte integrante del presente acuerdo, se regirá según lo acordado por el partido político y la precandidata que suscriben este acuerdo, que se demostrará con hechos el común compromiso de garantizar la vigencia del Estado Social de Derecho concebido en la constitución del 91, la defensa y promoción de los derechos humanos y el respeto a la propiedad privada, así como la educación, la ciencia y la tecnología como eje de la transformación social. Igualmente estamos comprometidos con la protección y restauración del medio ambiente, la superación de la inequidad social, el fomento y desarrollo de las empresas y economías para la vida dentro de la colaboración entre el Estado, los sectores privados y las fuerzas comunitarias, sin concesiones con posiciones monopólicas. **TERCERA – FINANCIACIÓN DE LA CAMPAÑA**: La campaña podrá tener las siguientes fuentes de financiación: 1. Los créditos y aportes provenientes del patrimonio de la precandidata y de sus parientes hasta el cuarto grado de



ACUERDO PROGRAMÁTICO, POLÍTICO Y ELECTORAL ENTRE EL PARTIDO POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO Y FRANCIA ELENA MÁRQUEZ MINA DEL MOVIMIENTO "SOY PORQUE SOMOS", PARA INSCRIBIR PRECANDIDATA A LA CONSULTA A REALIZARSE EL 13 DE MARZO DE 2022 A ELEGIR CANDIDATO PRESIDENCIAL PARA LAS ELECCIONES DEL 29 DE MAYO DE 2022

consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil. 2 Los recursos propios de origen privado que el partido destinará para el efecto. 3. Las contribuciones, donaciones y créditos en dinero o en especie que realicen los particulares, de acuerdo al límite a la financiación privada estipulado en el artículo 23 de la ley 1475 de 2011. 4. Los créditos que realicen los particulares, a favor y bajo la aprobación de la precandidata. 5. Los créditos obtenidos en las entidades financieras legalmente autorizadas en el país. 6. La financiación contemplada en la Resolución 1678 de 2021 emitida por el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**. **PARÁGRAFO.** En todo caso, la precandidata sólo podrá hacer uso o acudir a recursos de origen lícito para obtener los fondos de financiación y no podrán acudir a las fuentes de financiación prohibida contemplada en el artículo 27 de la ley 1475 de 2011. **CUARTA – TOPE DE CAMPAÑA:** El partido y la precandidata, el gerente y los directivos de la campaña y sus colaboradores, se comprometen a respetar las sumas máximas de dinero fijadas como topes por el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, en la Resolución 1678 de 2021. **QUINTA – PRESENTACIÓN DE INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA:** La responsabilidad en la presentación de informes de ingresos y gastos de campaña, será a cargo de la gerencia y deberá ser presentado oportunamente ante la auditoría interna o quien haga sus veces del **PARTIDO POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO**, para que esté a su vez lo presente ante las Autoridades Electorales, dentro de los términos legales establecidos de conformidad a lo estipulado en la Resolución 8262 del 17 noviembre de 2021 corregida por la Resolución 8586 del 25 de noviembre de 2021 expedidas por el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**. **SEXTA – REPOSICIÓN DE GASTOS POR VOTOS VÁLIDOS:** Los recursos que, por concepto de reposición de gastos por votos válidos obtenidos, una vez sea descontado el uno (1%) para la Auditoría Externa de que trata el artículo 49 de la ley 130 de 1994, serán girados por la Registraduría Nacional del Estado Civil al **PARTIDO POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO**, los cuales luego serán asignados así: 1). Se pagarán los créditos obtenidos para la consulta Inter partidaria y la campaña presidencial por el **PARTIDO POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO**, 2) En caso de quedar saldo a favor de la consulta y la campaña, se distribuirán 70% para la precandidata **FRANCIA ELENA MÁRQUEZ MINA** del **MOVIMIENTO "SOY PORQUE SOMOS"** y 30% para el **PARTIDO POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO**; **SÉPTIMA – AUDITORÍA INTERNA DE LA CAMPAÑA:** La precandidata aquí avalada, se obliga a realizar la rendición pública de las cuentas de campaña, de conformidad con la normatividad electoral vigente, de igual forma, la auditoría interna de la campaña estará a cargo del **PARTIDO POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO**, el cual consolidará el informe individual de ingresos y gastos de conformidad a lo reglamentado por el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**. **PARÁGRAFO:** Teniendo en cuenta que el **PARTIDO POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO**, será el encargado de realizar la auditoría interna, y tendrá la responsabilidad de consolidar el informe de ingresos y gastos de campaña, deberá comunicar e informar a la precandidata inscrita por el presente acuerdo programático y político sobre los documentos que deben radicarse ante la organización política, para poder llevar a buen término el proceso de rendición pública de cuentas, de acuerdo al sistema de



ACUERDO PROGRAMÁTICO, POLÍTICO Y ELECTORAL ENTRE EL PARTIDO POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO Y FRANCIA ELENA MÁRQUEZ MINA DEL MOVIMIENTO “SOY PORQUE SOMOS”, PARA INSCRIBIR PRECANDIDATA A LA CONSULTA A REALIZARSE EL 13 DE MARZO DE 2022 A ELEGIR CANDIDATO PRESIDENCIAL PARA LAS ELECCIONES DEL 29 DE MAYO DE 2022

auditoría interna registrado por el **PARTIDO POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO** ante el **Fondo Nacional de Financiación Política del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, para lo cual la precandidata brindará al partido responsable de la auditoría todos los datos de contacto y que deben ser los mismos registrados en el formulario E6 al momento de la inscripción de la precandidatura ante la **Registraduría Nacional del Estado Civil**.

OCTAVA – SÍMBOLOS DE LA CAMPAÑA: La campaña de la precandidata motivo del presente aval, está autorizada únicamente durante el periodo de campaña, para utilizar los logos y símbolos del partido **POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO** y del movimiento **“SOY PORQUE SOMOS”** de forma conjunta, tanto en inscripción como en la promoción de la campaña, publicidad que puede distribuirse uniformemente y resaltando los colores distintivos, tanto en el espacio asignado en la tarjeta electoral, así como para la elección correspondiente. De igual manera su publicidad se regirá de acuerdo con lo establecido por el artículo 35 de la ley 1475 de 2011, del **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL** y las autoridades competentes. **PARÁGRAFO:** El partido y la precandidata se comprometen, en dar cumplimiento al artículo 37 de la ley 1475 de 2011, en cuanto a no sobrepasar los toques máximos permitidos de publicidad regulados y establecidos por la Resolución 1678 de 2021 y demás normas concordantes del **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**.

NOVENA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES: El partido y la precandidata del acuerdo programático y político se comprometen a apoyar la campaña aquí avalada, con todos los medios posibles constitucionales y legalmente aceptados y especialmente con el respaldo decidido de sus militantes, afiliados, directivos y candidatos. **PARAGRAFO I:** La precandidata **FRANCIA ELENA MÁRQUEZ MINA** y **“SOY PORQUE SOMOS”** se comprometen en el respaldo y apoyo activo a los candidatos del **POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO** al Senado de la República y la Cámara de Representantes de todo el país. **PARAGRAFO II:** La suscripción del presente Acuerdo programático, político y electoral tiene carácter vinculante, por lo tanto, el partido y la precandidata, se obligan a cumplir las estipulaciones del mismo. **DÉCIMA – GERENTE DE CAMPAÑA Y RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS:** De común acuerdo con el Partido, la precandidata designa como gerente de campaña a **CRISTIAN KEVIN GÓMEZ PAZ**, identificado con cédula de ciudadanía N°. 1.118.284.299 de Yumbo – Valle, así como contador al del **POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO**, responsable de la apertura de cuenta única bancaria de que trata el artículo 25 de la ley 1475 de 2011 para la administración de recursos de la campaña. En cuanto a la oportunidad, metodología y procedimiento para la presentación de la rendición de cuentas sobre los ingresos y gastos de la campaña, estos aspectos se regirán por las disposiciones legales y las que emita el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, frente al caso de candidatos de coalición, además de las disposiciones que tenga establecidas el partido encargado de realizar la auditoría interna y consolidar el informe de ingresos y gastos de campaña para ser presentado ante el **Fondo Nacional de Financiación Política del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**. **PARÁGRAFO.** La campaña deberá adoptar todos los mecanismos y procedimientos para ejercer de forma efectiva y oportuna el control para evitar el ingreso de recursos de financiación prohibida y de procedencia ilícita a la campaña,

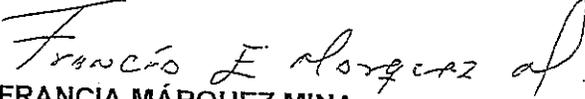


ACUERDO PROGRAMÁTICO, POLÍTICO Y ELECTORAL ENTRE EL PARTIDO POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO Y FRANCIA ELENA MÁRQUEZ MINA DEL MOVIMIENTO "SOY PORQUE SOMOS", PARA INSCRIBIR PRECANDIDATA A LA CONSULTA A REALIZARSE EL 13 DE MARZO DE 2022 A ELEGIR CANDIDATO PRESIDENCIAL PARA LAS ELECCIONES DEL 29 DE MAYO DE 2022.

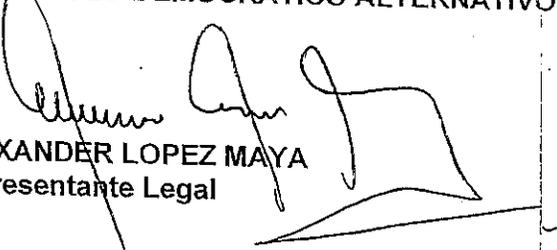
en los términos previstos en la ley 1475 de 2011 y parámetros consignados en el fallo C-490 de 2011. **DÉCIMA PRIMERA – DURACIÓN DEL ACUERDO PROGRAMÁTICO, POLÍTICO Y ELECTORAL:** El presente acuerdo programático, político y electoral tiene una duración que inicia desde el momento de la firma del presente acuerdo hasta el 13 de marzo de 2022 fecha en que se determinará la candidatura presidencial del Pacto Histórico. **DECIMA SEGUNDA –** La inscripción de la precandidatura la realizará el POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO a través de su Representante Legal.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 15 días del mes de enero de 2022

LA PRECANDIDATA


FRANCIA MÁRQUEZ MINA
MOVIMIENTO "SOY PORQUE SOMOS"

POR EL POLO DEMOCRATICO ALTERNATIVO


ALEXANDER LOPEZ MAYA
Representante Legal